

Resolución N° 665

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente fue remitido a este Concejo Municipal en fecha 6 de junio del corriente, siendo su objeto poner en conocimiento del Cuerpo el Decreto 10.575, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de abril último.

Que, tal como anticipamos, el referido Decreto dispone en su Art. 3) “...*gírese a conocimiento del Honorable Concejo Municipal*”, independientemente de lo cual, ésta Comisión de Gobierno Cultura y Acción Social consideró adecuado manifestarse sobre las actuaciones dado que recientemente se sancionó la Ordenanza N° 3704/12 identificada con la problemática que fuera su objeto originario.

Que, en efecto, en principio se remitieron los actuados al Cuerpo para que éste analice la viabilidad del Proyecto de Ordenanza elaborado por el D.E.M., mediante el cual propiciaba una regulación de la problemática usualmente denominada “nocturnidad”, fundamentalmente en lo relacionado con los horarios de ingreso y egreso de público a determinados lugares, identificados en el mismo articulado, disponiendo, a su vez, horarios de cese de actividades, así como restricciones al expendio de bebidas alcohólicas.

Que creemos pertinente referirle que solicitaremos al Superior Gobierno de la Provincia, Poder Ejecutivo y Cámaras, unifique a través de una norma aplicable a todo el territorio provincial, las disposiciones referentes a la problemática de la “nocturnidad”, dado que así se podría reducir el tránsito existente entre ciudades cercanas con regulaciones locales disímiles, con el riesgo que ello genera.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 665**

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del Expte. N° 179728-P-11, mediante el cual originalmente se hizo llegar a este Cuerpo Legislativo un Proyecto de Ordenanza elaborado por el D.E.M. a consecuencia del cual se dictó la Resolución N° 657/12, siendo luego renviado a este Concejo con el agregado del Decreto 10.575/12.

Art. 2).- Remítase la presente acompañada de los Considerandos precedentes.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 2012.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.